



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, moraco.
¡HAGAMOS YAI!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

COMUNICACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA

Santa Rosa del Aguaray, 17 de noviembre de 2025.-

SEÑOR:

DR. AGUSTIN ENCINA

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ASUNCIÓN – PARAGUAY

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 y Dto. Reglamentario, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de contestar las observaciones de la 1ra etapa de la adjudicación del Procedimiento de Licitación por MCN N°11/2025, implementado por esta Institución para la “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A INMEDIACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA” ID N°475988, según lo siguiente:

- 1. No se verifica la aclaración de los firmantes en el Informe de Evaluación de Ofertas, se solicita subsanar.//*

Respuesta: Se informa que el informe de evaluación cuenta en cada página con la firma de los miembros del Comité de evaluación y en la última página la aclaración correspondiente con sus datos de número de cédula.

- 2. La fecha de suscripción del acto administrativo, no coincide con los datos del SICP, se solicita subsanar.*

Respuesta: Con relación a la observación en cuestión, se informa que el sistema SICP, al momento de publicarse la adjudicación ya no permite modificar los datos mencionados, siendo un error involuntario al momento de cargar la fecha de la adjudicación, no siendo la misma un impedimento en cuanto a la notificación a los oferentes, ya que a los mismos se les han remitido las notificaciones con los documentos respaldatorios

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



Municipalidad Santa Rosa del Aguay
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguay, asunción.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

correspondientes a través del correo electrónico, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 2647/2025

3. En relación a la experiencia general en obras, de los requisitos mínimos, en el PBC dice: 50%, la misma difiere del Informe de Evaluación de Ofertas, dice 70%, se solicita subsanar a través de un Informe Rectificadorio y la aprobación del Acto Administrativo.

Respuesta: Se adjunta Anexo Rectificadorio del informe de evaluación con la Resolución IM. N°749/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 28/10/2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MCN N°11/2025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A INMEDIACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA” ID N° 475988, REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY Y ADJUDICADA AL SR. ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO CON RUC N°1566631-0”.

Con las consideraciones mencionadas se solicita la publicación del Contrato y la emisión del Código de Contratación correspondiente, y en cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 7021/22, específicamente la Desconcentración de Funciones y la Primacía del Interés general, se solicita la publicación del CONTRATO y la expedición del Código de Contratación.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-



Jessica D. Duarte
Encargada UOC

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**